



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria e impuso costas de esa instancia a cargo de los demandantes. Sírvasse proveer.

Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00212 00	
DEMANDANTES	Jolman Morales Hernández y Danilo de Jesús López Ferreira
DEMANDADA	U.G.P.P.

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de \$1.000.000.00 a cargo de los demandantes y \$570.000.00 por la segunda instancia, la secretaría puso a consideración del despacho la siguiente liquidación de costas a cargo de los demandantes en proporciones iguales y a favor de la demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE U.G.P.P.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$570.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.570.000.00
Son: UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.C.	

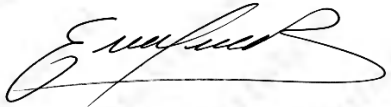
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO